

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRPN-MOD-001-2022

De 28 de enero de 2022

Que aprueba la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente proyecto denominado “**PLAZA ZAITA/ARROCHA VILLA ZAITA**”, aprobado mediante la Resolución del **DRPM-IA-035-2016** del 29 de enero de 2016.

El suscrito Director Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **DRPM-IA-035-2016** del 29 de enero de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**PLAZA ZAITA/ARROCHA VILLA ZAITA**” promovido por **INVERSIONES 8.5, S.A.**, consistía en una plaza comercial de dos niveles: un nivel de estacionamiento y un nivel comercial. Los niveles estarán distribuidos de la siguiente manera: Nivel de Estacionamientos sera adecuado al nivel de calle. El cual se encuentra debajo del nivel de la carretera transístmica. Este nivel contara con: Área administrativa, 66 estacionamientos, 5 depósitos, escaleras, elevadores, cuarto de bomba, tanque de reserva de agua contra incendios de 115,000.00 L, cuarto de electrico, planta de emergencia electrica, centro de acopio de desechos solidos y planta de tratamiento de aguas residuales (soterrada). Nivel Comercial contara con un comercio ancla y 18 locales comerciales de diferentes tamaños y 66 estacionamientos y 3 de discapacitados. El proyecto “**PLAZA ZAITA/ARROCHA VILLA ZAITA**” se ubicara sobre la siguiente finca No.33812, con código de ubicación 8723, con una superficie de 7190.00 m², según el Certificado de Registro Público de Panamá.

Que mediante nota sin número con fecha del 20 de diciembre de 2021, el señor **MOISES ANGEL DE MAYO** portador de la cédula de identidad Nº **8-236-707** autoriza a **CONSTRUCTORA RIGASERVICES,S.A.**, sociedad anónima registrada en mercantil en Registro Público de Panamá Folio 320004, Tomo 48192, Asiento 119, provista de RUC No.4819-119-320004 y cuyo representante legal es **RICARDO GARDELLINI ESCOBAR** portador de la cédula de identidad Nº **8-364-88**, a realizar la tramitología necesaria para obtener los permisos que la ley exige incluyendo la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante resolución **DRPM-IA-035-2016**

Que el día 4 de enero de 2022, el señor **RICARDO GARDELLINI ESCOBAR** portador de la cédula de identidad Nº **8-364-88** presentó la solicitud de evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “**PLAZA ZAITA/ARROCHA VILLA ZAITA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **YISEL MENDIETA** personas natural inscrita en el registro de consultores, para elaborar Estudio de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución **IRC-079-20**

Que mediante **MEMORANDO-0014-2021** 13 de enero de 2022, se solicitó a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), indicar si el EsIA, categoría I denominado “**PLAZA ZAITA/ARROCHA VILLA ZAITA**”, se encuentra vigente, para tramitar la solicitud de modificación presentada.

Que mediante memorando **DIVEDA-DCVCA-044-2022**, recibida el 25 de enero de 2022 en la Dirección Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, **DIVEDA** señaló que la Resolución **DRPM-IA-035-2016** del 29 de enero de 2016, que aprueba el proyecto “**PLAZA ZAITA/ARROCHA VILLA ZAITA**”, se encuentra vigente.

Que mediante memorando **GEOMATICA-EIA-CATI-0022-2022**, recibido el 21 de enero de 2022 en la Dirección regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, señalando que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 5,280.50 m², el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo al Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada” y “Infraestructura”; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI-No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto No.975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo previsto en el Texto Único de la ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.

Que en este sentido, el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No.123 de 2009 establece que:

Artículo 20. La modificación de un proyecto, obra o actividad deberá ingresar al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental cuando:

a. Por sí sola, la modificación constituya una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, o

b. Cuando los cambios en el proyecto, obra o actividad de que se trate, impliquen impactos ambientales, que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

En caso contrario el promotor de un proyecto, obra o actividad, que haya planteado una modificación le será aceptada la misma a través de una resolución motivada.

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante la resolución No. **DRPM-IA-035-2016** del 29 de enero de 2016, del proyecto denominado **“PLAZA ZAITA/ARROCHA VILLA ZAITA”**, La Dirección Regional de Panamá Norte mediante informe técnico fechado del 26 de enero de 2022 aclara lo siguiente:

La solicitud de modificación del proyecto consistirá en una plaza comercial de dos niveles, de los cuales se asignan los locales #2 (Finca 30344237, Local #7 (Finca 30344242) en planta baja y Finca de reserva para futuras construcciones (30344254) en el nivel 100. Las áreas para cuartos técnicos ubicados en sótano y un área abierta posterior al local se encuentran dentro de la finca de áreas comunes (30344208). Esta reubicación es temporal, aproximadamente dos años de alquiler. Estos locales comerciales son asignados en la calidad de alquiler, del PH Plaza Zaita para la reubicación de la ULAPS Dr. Edilberto Culiolis, Propiedad de Caja de Seguro Social. Estos trabajos forman parte de las obras de la extensión de la línea del metro de panamá hasta Villa Zaita. Los locales indicados requieren trabajos de adecuación para oficinas administrativas y áreas de cuidados de salud que incluyen obra civil y dotación de sistemas de electricidad, plomería, aire acondicionado, entre otros.

✓ *Remodelación del local #2*, ubicado en planta baja, fue recibido en obra gris, es decir sin acabados de pisos, paredes sin pintura pro con cielo raso suspendido. De este local fueron cedidos 17.21m², para la escalera de emergencia desde el nivel 100, por lo cual debe demolerse 7m² d losa para la abertura de esta.

✓ *Remodelación del local #7*, ubicado en planta baja, fue recibido en obra gris, es decir sin acabados de pisos, paredes sin pintura, pero con cielo raso suspendido. Este local cuenta con 71.48 m², que incluyen el vestíbulo de acceso, oficina de seguridad, registro médicos y sanitario para colaboradores. Se dispone también de la escalera de acceso para el nivel 100.



✓ **Remodelación nivel 100:** fue recibido en obra gris, sin acabado de piso, paredes con repello y estructura de cielo raso, y sin ventanas. Presenta un área cerrada de 1,164.76 este recinto no presenta ventanas, por lo que se incluirá un sistema de acondicionamiento de aire y extracción para ventilar el espacio. El local presentaba divisiones de bloques las cuales fueron demolidas para obtener un espacio libre para incluir todos los servicios de la ULAPS. Este nivel mantiene comunicación con planta baja y sótano, mediante un elevador existente de la plaza y la escalera nueva construida en el Local 7. En este nivel se incluye los servicios de odontología, laboratorio, farmacia, consulta externa, central de equipos, administración, lavandería, dotados de área de sanitarios públicos y para colaboradores, cuartos eléctricos, de aire acondicionado y sistema especiales. Se realizará una adecuación de sistema de ingeniería, que incluyen dotación de lámparas y tomacorrientes en todas las áreas, sistema de ductos de aire acondicionado, sistema de rociadores, sistema de detección de incendio, voz y data entre los principales.

✓ **Remodelación nivel sótano:** en este nivel se ubican estacionamientos, cuartos técnicos y depósitos del centro comercial. De acuerdo con el contrato de arrendamiento se ceden espacios de estacionamientos para la construcción de cuarto eléctrico, cuarto para planta eléctrica reubicada de la ULPAS, y depósito de registros médicos y almacén de insumos.

✓ **Remodelación del área exterior posterior:** en cuanto al área para los cuartos técnicos también requeridos para el funcionamiento de la ULAPS, se utiliza el área indicada por la Administración de la Plaza, área abierta posterior como parte de la Finca de áreas comunes. En este espacio de 218m² se incluye el Sistema de tratamiento de Aguas Residuales de 10,000 galones GPD (21.00m²), la caseta para sistema hidroneumático (6.33m²), tanque de agua de 5,000 galones vertical (8.00m²), la caseta de desechos hospitalarios (12.43m²), con su circulación vertical, ya que es un área que presenta un desnivel importante. El resto del área es existente, no incluido en el alcance del proyecto.

Adicional a lo anterior se procede a incluir el registro de propiedad de la finca con folio real N°30344208 (**PROPIEDAD HORIZONTAL**) P.H. **PLAZA ZAITA EDIFICIO P.H. PLAZA ZAITA** al proyecto aprobado bajo la resolución **DRPM-IA-035-2016** del 29 de enero de 2016, ya que corresponde al área del proyecto “**PLAZA ZAITA/ARROCHA VILLA ZAITA**” ubicado en el corregimiento de Ernesto Cordoba Campos, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1004061	661959
2	1004041	661916
3	1003934	661966
4	1003949	661999
5	1003979	661985
6	1003984	661996

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**PLAZA ZAITA/ARROCHA VILLA ZAITA**”, cuyo promotor es , aprobado mediante Resolución **DRPM-IA-035-2016** del 29 de enero de 2016, la cual consiste en , ubicado en el corregimiento de Ernesto Cordoba Campos,distrito y provincia de Panamá.

Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR que deben cumplir el con el manejo adecuado de los desechos tal como lo rige el Código Sanitario y las normas especiales que apliquen.

Artículo 3. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución DRPM-IA-035-2016 del 29 de enero de 2016.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal de la empresa

Artículo 5. ADVERTIR que la presente resolución empezara a regir a partir de su notificación.

Artículo 6. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **EL PROMOTOR** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

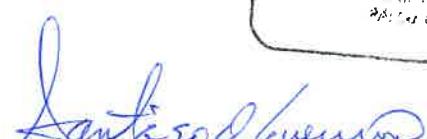
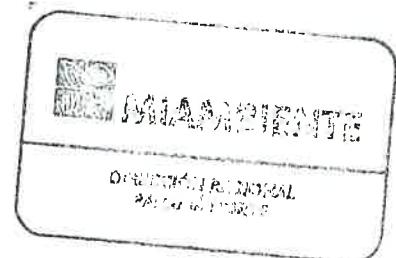
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



KARLA GONZÁLEZ

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental



SANTIAGO GUERRERO

Director Regional de Panamá Norte

MINISTERIO DE AMBIENTE

Hoy, 5, de febrero, de 2022, a las 9:31
de la mañana, notifiqué personalmente al señor:
Yusem del C. Gómez de la presente resolución.
NOTIFICADO CÉDULA 8-776-1809 NOTIFICADOR CÉDULA 2-716-768



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	26 DE ENERO DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	PLAZA ZAITA/ARROCHA VILLA ZAITA
PROMOTOR:	INVERSIONES 8.5, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Mediante Resolución **DRPM-IA-035-2016** del 29 de enero de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**PLAZA ZAITA/ARROCHA VILLA ZAITA**” promovido por **INVERSIONES 8.5, S.A**, el cual consistía en una plaza comercial de dos niveles: un nivel de estacionamiento y un nivel comercial. Los niveles estarán distribuidos de la siguiente manera: Nivel de Estacionamientos sera adecuado al nivel de calle. El cual se encuentra debajo del nivel de la carretera transístmica. Este nivel contara con: Área administrativa, 66 estacionamientos, 5 depósitos, escaleras, elevadores, cuarto de bomba, tanque de reserva de agua contra incendios de 115,000.00 L, cuarto de electrico, planta de emergencia electrica, centro de acopio de desechos solidos y planta de tratamiento de aguas residuales (soterrada). Nivel Comercial contara con un comercio ancla y 18 locales comerciales de diferentes tamaños y 66 estacionamientos y 3 de discapacitados. El proyecto “**PLAZA ZAITA/ARROCHA VILLA ZAITA**” se ubicara sobre la siguiente finca No.33812, con código de ubicación 8723, con una superficie de 7190.00 m², según el Certificado de Registro Público de Panamá.

Mediante nota sin número con fecha del 20 de diciembre de 2021, el señor **MOISÉS ANGEL DE MAYO** portador de la cédula de identidad N° 8-236-707 autoriza a **CONSTRUCTORA RIGASERVICES,S.A.**, sociedad anónima registrada en mercantil en Registro Público de Panamá Folio 320004, Tomo 48192, Asiento 119, provista de RUC No.4819-119-320004 y cuyo representante legal es **RICARDO GARDELLINI ESCOBAR** portador de la cédula de identidad N° 8-364-88, a realizar la tramitología necesaria para obtener los permisos que la ley exige incluyendo la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante resolución **DRPM-IA-035-2016**

El día 4 de enero de 2022, el señor **RICARDO GARDELLINI ESCOBAR** portador de la cédula de identidad N° 8-364-88 presentó la solicitud de evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “**PLAZA ZAITA/ARROCHA VILLA ZAITA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **YISEL MENDIETA** personas natural inscrita en el registro de consultores, para elaborar Estudio de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución **IRC-079-20**

Que mediante **MEMORANDO-0014-2021** 13 de enero de 2022, se solicito a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), indicar si el EsIA, categoría I denominado **“PLAZA ZAITA/ARROCHA VILLA ZAITA”**, se encuentra vigente, para tramitar la solicitud de modificación presentada.

Que mediante memorando **DIVEDA-DCVCA-044-2022**, recibida el 25 de enero de 2022 en la Dirección Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, **DIVEDA** señaló que la Resolución **DRPM-IA-035-2016** del 29 de enero de 2016, que aprueba el proyecto **“PLAZA ZAITA/ARROCHA VILLA ZAITA”**, se encuentra vigente.

Que mediante memorando **GEOMATICA-EIA-CATI-0022-2022**, recibido el 21 de enero de 2022 en la Dirección regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, señalando que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 5,280.50 m², el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo al Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada” y “Infraestructura”; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI-No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva

En virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, se advierte lo siguiente:

El proyecto categoría I, denominado **“PLAZA ZAITA/ARROCHA VILLA ZAITA”**, aprobado mediante Resolución **DRPN-IA-013-2016** del 3 de agosto de 2016 consistía en una plaza comercial de dos niveles: un nivel de estacionamiento y un nivel comercial. Los niveles estarán distribuidos de la siguiente manera: Nivel de Estacionamientos sera adecuado al nivel de calle. El cual se encuentra debajo del nivel de la carretera transístmica. Este nivel contara con: Área administrativa, 66 estacionamientos, 5 depósitos, escaleras, elevadores, cuarto de bomba, tanque de reserva de agua contra incendios de 115,000.00 L, cuarto de electrico, planta de emergencia electrica, centro de acopio de desechos solidos y planta de tratamiento de aguas residuales (soterrada). Nivel Comercial contara con un comercio ancla y 18 locales comerciales

de diferentes tamaños y 66 estacionamientos y 3 de discapacitados. El proyecto “**PLAZA ZAITA/ARROCHA VILLA ZAITA**” se ubicara sobre la siguiente finca No.33812, con código de ubicación 8723, con una superficie de 7190.00 m², según el Certificado de Registro Público de Panamá.

La solicitud de modificación del proyecto consistirá en una plaza comercial de dos niveles, de los cuales se asignan los locales #2 (Finca 30344237, Local #7 (Finca 30344242) en planta baja y Finca de reserva para futuras construcciones (30344254) en el nivel 100. Las áreas para cuartos técnicos ubicados en sótano y un área abierta posterior al local se encuentran dentro de la finca de áreas comunes (30344208). Esta reubicación es temporal, aproximadamente dos años de alquiler. Estos locales comerciales son asignados en la calidad de alquiler, del PH Plaza Zaita para la reubicación de la ULAPS Dr. Edilberto Culiolis, Propiedad de Caja de Seguro Social. Estos trabajos forman parte de las obras de la extensión de la línea del metro de panamá hasta Villa Zaita. Los locales indicados requieren trabajos de adecuación para oficinas administrativas y áreas de cuidados de salud que incluyen obra civil y dotación de sistemas de electricidad, plomería, aire acondicionado, entre otros.

- ✓ **Remodelación del local #2**, ubicado en planta baja, fue recibido en obra gris, es decir sin acabados de pisos, paredes sin pintura pro con cielo raso suspendido. De este local fueron cedidos 17.21m² , para la escalera de emergencia desde el nivel 100, por lo cual debe demolerse 7m² d losa para la abertura de esta.
- ✓ **Remodelación del local #7**, ubicado en planta baja, fue recibido en obra gris, es decir sin acabados de pisos, paredes sin pintura, pero con cielo raso suspendido. Este local cuenta con 71.48 m² , que incluyen el vestíbulo de acceso, oficina de seguridad, registro médicos y sanitario para colaboradores. Se dispone también de la escalera de acceso para el nivel 100.
- ✓ **Remodelación nivel 100:** fue recibido en obra gris, sin acabado de piso, paredes con repello y estructura de cielo raso, y sin ventanas. Presenta un área cerrada de 1,164.76 este recinto no presenta ventanas, por lo que se incluirá un sistema de acondicionamiento de aire y extracción para ventilar el espacio. El local presentaba divisiones de bloques las cuales fueron demolidas para obtener un espacio libre para incluir todos los servicios de la ULAPS. Este nivel mantiene comunicación con planta baja y sótano, mediante un elevador existente de la plaza y la escalera nueva construida en el Local 7. En este nivel se incluye los servicios de odontología, laboratorio, farmacia, consulta externa, central de equipos, administración, lavandería, dotados de área de sanitarios públicos y para colaboradores, cuartos eléctricos, de aire acondicionado y sistema especiales. Se realizará una adecuación de sistema de ingeniería, que incluyen dotación de lámparas y tomacorrientes en todas las áreas, sistema de ductos de aire acondicionado, sistema de rociadores, sistema de detección de incendio, voz y data entre los principales.

- ✓ **Remodelación nivel sótano:** en este nivel se ubican estacionamientos, cuartos técnicos y depósitos del centro comercial. De acuerdo con el contrato de arrendamiento se ceden espacios de estacionamientos para la construcción de cuarto eléctrico, cuarto para planta eléctrica reubicada de la ULPAS, y depósito de registros médicos y almacén de insumos.
- ✓ **Remodelación del área exterior posterior:** en cuanto al área para los cuartos técnicos también requeridos para el funcionamiento de la ULAPS, se utiliza el área indicada por la Administración de la Plaza, área abierta posterior como parte de la Finca de áreas comunes. En este espacio de 218m² se incluye el Sistema de tratamiento de Aguas Residuales de 10,000 galones GPD (21.00m²), la caseta para sistema hidroneumático (6.33m²), tanque de agua de 5,000 galones vertical (8.00m²), la caseta de desechos hospitalarios (12.43m²), con su circulación vertical, ya que es un área que presenta un desnivel importante. El resto del área es existente, no incluido en el alcance del proyecto.

Adicional a lo anterior se procede a incluir el registro de propiedad de la finca con folio real N°30344208 (**PROPIEDAD HORIZONTAL**) **P.H. PLAZA ZAITA EDIFICIO P.H. PLAZA ZAITA** al proyecto aprobado bajo la resolución **DRPM-IA-035-2016** del 29 de enero de 2016, ya que corresponde al área del proyecto “**PLAZA ZAITA/ARROCHA VILLA ZAITA**” ubicado en el corregimiento de Ernesto Cordoba Campos, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1004061	661959
2	1004041	661916
3	1003934	661966
4	1003949	661999
5	1003979	661985
6	1003984	661996

Finalmente se concluye que el proyecto realizara el acondicionamiento de los locales mencionados sobre las mismas coordenadas.

Después de evaluado la solicitud de modificación se concluye que el proyecto no tendrá cambios en los factores físicos, biológicos y socioeconómico, con la solicitud de modificación propuesta y la linea base se mantiene igual al momento de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Luego de analizados los documentos presentados por el promotor podemos afirmar que en esta modificación, no se identifican nuevos impactos negativos y se mantienen las medidas de mitigación prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, razón por la cual se da continuidad a la viabilidad ambiental.

IV. CONCLUSIONES

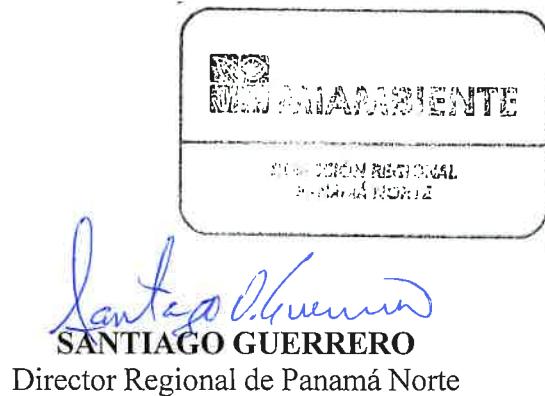
1. Luego de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que exceden la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada mediante la Resolución DRPM-IA-035-2016 del 29 de enero de 2016.

V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**PLAZA ZAITA/ARROCHA VILLA ZAITA**", promovido por el **INVERSIONES 8.5, S.A.**; y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución DRPM-IA-035-2016 del 29 de enero de 2016.


KARLA GONZÁLEZ

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental




SANTIAGO GUERRERO
Director Regional de Panamá Norte

NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

Panamá, febrero 2022.

Señores
Ministerio de Ambiente Panamá Norte
Lic. Santiago Guerrero
Administrador Regional Encargado
Ciudad de Panamá

Yo, **RICARDO GARDELLINI ESCOBAR.**, varón de nacionalidad panameño, mayor de edad, portador de la cedula 8-364-88, con oficina en Distrito de San Miguelito, Corregimiento Rufina Alfaro, Urbanización San Antonio, Edificio Pitos Place, Teléfono: 239-4677/78, correo electrónico: sdgerencia@gruporiga.com, actuando en nombre y representación de **INVERSIONES MILLA 8.5, S.A.**, inscrita en (MERCANTIL) Folio Nº155589803; promotora del proyecto categoría I denominado "**PLAZA ZAITA**", el cual se ejecutar en el Carretera Transístmica Boyd – Roosevelt, Villa Zaita, Corregimiento Ernesto Córdoba, Distrito y Provincia de Panamá, me doy por notificado de la

Resolución N° DRPN-MOP-001-2022, emitida por despacho y en este sentido autorizo a la Licda. Yisel A. Mendieta M., mujer panameña, con cédula de identidad personal 8-776-1809, Consultora Ambiental con registro DEIA-IRC-079-2020 para que retire dicho documento.

Atentamente,

RICARDO GARDELLINI ESCOBAR
Apoderado Especial
INVERSIONES MILLA 8.5, S.A.



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó.

Panamá,

07 FEB 2022

Testigo

Testigo

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: Yerenia
FECHA: 8/2/2022 HORA: 9:28 a.m.
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA NORTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Yisel Arelis
Mendieta Murillo**



8-776-1809

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUL-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 19-DIC-2017 EXPIRA: 19-DIC-2027



[Handwritten signature]